

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2008-2009.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2008-2009, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 224, de 17 de noviembre de 2009); las personas titulares de los Decanatos de los distintos Centros han remitido al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro, acompañada de la documentación que señala el apartado 2 de la base 5.ª de la convocatoria.

Vistas las propuestas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén y Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la base 6.ª del apartado Primero de la Orden citada,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 2000 € a don Julio Alberto Cabrera Martos, DNI núm. 77.347.537-D, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Segundo. Adjudicar un premio de 2000 € a don Serafín Ruiz Cabello, DNI núm. 52.319.007-X, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Tercero. Adjudicar un premio de 2000 € a don Manuel Ortega Pérez, DNI núm. 53.592.031-F, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Cuarto. Adjudicar un premio de 2000 € a doña Silvia Díaz Quesada, DNI núm. 77.350.141-Z, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Quinto. Adjudicar un premio de 2000 € a doña Fátima Palacios Rodríguez, DNI núm. 47.509.091-S, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Sexto. Notifíquese a las personas interesadas y publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso

de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se modifica la de 15 de julio de 2009, por la que se convocan becas de formación e investigación en el área de la estadística pública.

Mediante la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de agosto de 2008, (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía que rigen con vigencia indefinida las convocatorias de becas a conceder por este Organismo Autónomo, disponiendo que la convocatoria de becas se podrá efectuar anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía (art. 7 de la Orden de 20 de agosto de 2008).

Con el fin de fomentar la formación y la investigación en el campo de la estadística pública, el Instituto de Estadística de Andalucía ha venido efectuando periódicamente convocatorias de determinadas becas de formación e investigación en el área mencionada, encaminadas al perfeccionamiento profesional del personal estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a impulsar y fomentar la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía.

Por Resolución de 15 de julio de 2009 del Instituto de Estadística de Andalucía, (BOJA núm. 155, de 11 de agosto) se convocaron tres becas de formación y seis becas de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Finalizado el procedimiento de selección y tras las renuncias producidas, sólo se pudieron cubrir cinco becas de investigación al haberse agotado la lista de solicitantes de tales becas, por lo que, mediante Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron tres becas de formación y cinco becas de investigación.

Teniendo en cuenta que sigue existiendo disponibilidad presupuestaria para adjudicar una nueva beca por un periodo inicial de seis meses a disfrutar en el año 2010 y que el objetivo del Organismo es el de cubrir todas las becas convocadas, se hace preciso modificar la Resolución de 15 de julio de 2009, en cuanto al número de becas se refiere, la distribución de las mismas y así proceder a la cobertura de la beca vacante haciendo uso de la lista de reserva por la titulación de Economía, elaborada por la Comisión de Selección de fecha 23 de noviembre de 2009.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Modificar el punto segundo de la Resolución de 15 de julio de 2009 del Instituto de Estadística de Andalucía, apartado «a) número de becas que se convocan», siendo cuatro las becas de formación y cinco becas de investigación las que se convocan, en lugar de tres y seis respectivamente.

Segundo. En cuanto al resto de determinaciones, rigen las establecidas por la citada Resolución.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de diciembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Arco Iris de los Príncipes» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa López Gutiérrez, titular del centro de educación infantil «Arco Iris de los Príncipes», con domicilio en Bda. Los Príncipes, parcela 8, bloque 13, local 2, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 41008787, tiene autorización administrativa para 1 unidad del primer ciclo de educación infantil con 20 puestos escolares, por Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA de 9 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Luisa López Gutiérrez.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se es-

tablecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en una unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares, al centro de educación infantil «Arco Iris de los Príncipes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Arco Iris de los Príncipes.

Código de centro: 41008787.

Domicilio: Bda. Los Príncipes, parcela 8, bloque 13, local 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Luisa López Gutiérrez.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de diciembre de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Snoopygolf» de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lorena Gómez Troya, representante de «Snoopygolf, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil